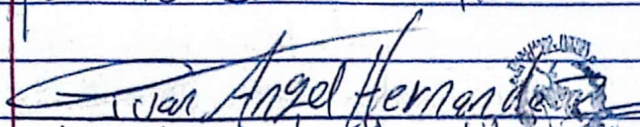




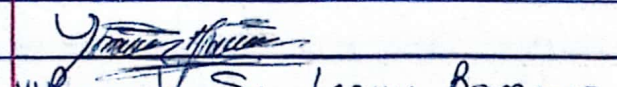
Sebastian Alvarez de la Aldea de Yruvante y Moises Martinez Leon de la Aldea de San Jose las Lomas. Por tanto la Honorable Corporación Municipal ~~ALVERDA~~ Nos por aprobado el apoyo con Material Didactico a los CEPREB antes mencionados, Autorizando la respectiva compra de materiales segun solicitud autorizando la realizacion de los trmites respectivos. Cierre: No habiendo mas asuntos por tratar se firma para constancia


Alcalde Sr. Juan Angel Hernandez

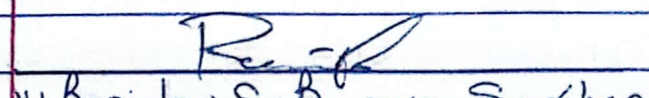

Vice Alcalde Sr. Mercy E.


I Regidor Sr. Ovelino Castillo


II Regidor Sr. Wilfredo Merillo


III Regidor Sr. Lenny Ramirez


IV Regidor Sr. Vilma Mejia


VI Regidor Sr. Romiro Sanchez


Secretario

Acta 380/2024

Reunion Ordinaria de Corporación Municipal del Municipio de Mercedes Departamento de Cotepeque celebrado el 17 de junio del año 2024, cuando son las 9:10 AM en el local que ocupa la Municipalidad de Mercedes departamento de Cotepeque presidiendo Alcalde Municipal Sr. Juan Angel Hernandez Soriano, Asistido por Vice alcalde Abogado Mercy Maria Espinosa y los regidores por su orden: el Regidor Sr. Ovelino Castillo Ventura

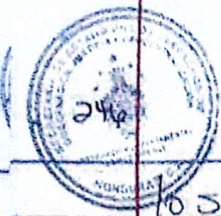
VIVO



II Regidor: Lic. Wilfredo Ortega, III Regidor: Sr. Henry Woney Ramirez Valeriano, IV Regidor: Sra. Vilma Leticia Mejía Ventura, V Regidor: Ing. Juan Diego Ventura (ausente por Renuncia Verbal), VI Regidor: Sr. Ramiro Sanchez Rodriguez y la Secretaria Municipal Xiomara Jeanneth Ulloa Ventura que da fe que se presento, aprobo y desarrollo la agenda descrita a continuación: 1. Comprobación del Quorum, 2. Oración a Dios, 3. Bienvenida y Apertura, 4. Lectura de Correspondencia, 5. Comisiones y Solitudes: Comisión Patronato Plan del Rosario, 6. Espacio Informe de Corporación Municipal, 7. Espacio Administración Municipal: UTM, Proyectos, Recursos Humanos, Auditorio, Contabilidad, Tesorería, 8. Lectura de Acta, 9. Acuerdos y Resoluciones 10. Ofere. desarrollados de la forma siguiente:

1. Comprobación del Quorum: Se constato la presencia mayoritaria de Corporación Municipal a excepción de V Regidor Ing. Juan Diego Ventura (ausente por renuncia verbal). 2. Oración a Dios: Se elevó una oración a Dios la cual fue dirigida por Regidor Vilma Leticia Mejía. 3. Bienvenida y Apertura: Alcalde Municipal brindó palabras de bienvenida a los presentes y seguidamente dio por abierto la reunión Ordinaria de Corporación. 4. Lectura de Correspondencia: Se dio lectura de la correspondencia recibida para ser analizada por Corporación Municipal. 5. Comisiones y Solitudes: Plan del Rosario: Se presento el patronato de la Comunidad de Plan del Rosario con el proposito de conocer la situación con respecto a los

VIVA



los solares de la colonia Cepudo ya que hay personas interesadas para construcción de viviendas, así mismo a conocer que ya se tienen avances del kinder y Marco Tulio Forlano ya que se está construyendo el proyecto de cerco perimetral, así mismo se pregunta con respecto al puente de plan del Rosario si que se ha ya que está en mal estado, seguidamente se aborda el tema de la lotificación, ya que es necesario darle seguimiento ya que se vea que se hace por que hay personas que se han unido a ellos como patronato para poder obtener un solar y es necesario reglamentarlo por lo que se va a realizar una supervisión el día lunes 24 a las 10:00 AM, así mismo agradece por el apoyo en el arreglo de las calles ya que con el balasto quedó nuevamente transitable. También da a conocer que es necesario darle seguimiento a la problemática con los solares de los Alencardes ya que el agua la tiran en la calle y está causando daños y es necesario darle seguimiento.

• Registro Nacional de las Personas: Se presentó personal del Registro en seguimiento a la solicitud de terreno para construcción de registro y apoyo con compra de mobiliario para archivo de documentación.

• Patronato Colonia 24 Sr. Juan Castillo como presidente del patronato solicitando apoyo con tubería para proyecto de aguas negras, para evitar la contaminación generada en toda esa zona y poder incluirlo dentro del mismo proceso de pedimento del barrio.

VIVA



2. Informe de Cooperación Municipal: Alcalde Municipal da a conocer problemáticas de la comunidad de Yusaarón con la obstrucción del proyecto de agua de la comunidad y que el hijo del sr. que vendió quiere ponerle manos o volver a venderles, se realizó tramite en la SAR de la solvencia fiscal, 28 Mayo Capacitación sobre la ejecución del 5º. Mujer, Apoyo en llevar medicos Un doctor a extensión a Club de embarazados, se realizó proceso de socialización de proyecto de construcción de Cerco, Se apoyo en el proceso de fumigación de Centros educativos, Reunión en la comunidad de Laguna Seca, Se realizaron gestiones en el SIT para seguimiento de Proyecto en Plan del Rancho, así mismo informa que gestiona bombas en CESAL, se perfiló para caminos productivos y tambien se perfiló para adquirir 4 Centros educativos con dejando huellas, Se entrego el Plan de Emergencia COPECO, y se entrego la Subsanación en Gobernación, Se realizó reunión de Junta Directiva MANVASER, Da a conocer que ya se tiene la resolución de bienes, se realizó socialización del proyecto de construcciones escolares en el Instituto Gubernamental Mercedes y El Limoncito, se apoyo en la Gestión de las sillitas de rueda, Vice alcalde da a conocer las actividades siguientes: 5 Junio Reunión en Laguna Seca/Documentación con patronato y Junta de Agua y aunque por la lluvia no llegó toda la gente se trataron otros temas, 7 de Junio Capacitación del Tribunal Ley de Contratación del estado

VIVA



la cual se abordo el principio de economía
27 de Mayo Apoyo en redacción de informes de
Citología a Oficina Municipal de la Mujer.
28 de Mayo Capacitación en Santo Roso, Crear
comite para la ruta de violencia, Apoyo
informe con kit de educación y Fipser, Apoyo
con informe de planteles educativos 31/Apoyo a
Director de coberton, asistio a la sociali-
zación de Constituciones escolares en el Institue-
to Gubernamental Mercedes y El Bimancito
4 de Junio Reunión de Junta directiva MANVASEN,
6 de Junio Reunión Interinstitucional, 7/Junio Ca-
pacitación en Verdunas Sociales, 9-10-11 de Junio
Acompañamiento en Gira de Gestión a Teguigol-
pa, Bienes Nacionales, Resolución para compra de
Terreno para Gestión en Zona de Laguna San
Entregas de Subvención y Visita a la AMHON
socialización en Banderillas, 12 Junio Apoyo
UTM en Informe de Comastas, 1 Regidor Sr. Orbelino
Castillo: Acompañamiento a Asamblea CRIMO
31/Mayo Socialización tienda Oseo el Tulor,
Asamblea socialización de aula en Instituto
Gubernamental Mercedes y El Bimancito, 7 de
Junio Acompañamiento en Campaña de Limpieza.
11 Regidor Lirio Wilfredo Muirillo Reunión extraordi-
naria, socialización de proyecto de construcción
de aula en Instituto Gubernamental Mercedes y Cen-
tro educativo de El Bimancito, Reunión con
comisión de compras (Evaluación de Ofertas, 11/
Regidor: 25/Mayo Visita a proyecto de Cop Puente
27/05 supervisión de proyecto barrio Santo Cruz, 28/5
Supervisión de proyecto de aguas negras 6/6/2024
Supervisión de proyectos varios 7/06/2024 super-

VIVA



visión de proyecto de aguas negras. 10/06/2024
Supervisión de balastados y Muro Kindeo Nor-
co Tulio Sandoval Plan del Rosario. 14/06
Supervisión de proyecto de auditorio,
Socialización de proyecto construccio-
nes escolares en Instituto (Gubernamental)
Mercedes y El Limoncillo, Apoyo en la rea-
lización del peripaseo para la Feminización
IV Regidor Srta. Vilma Mejía: Socializa-
ción de proyecto Construcciones escolares
en Instituto Gubernamental Mercedes y
la Comunidad de El Limoncillo, Reunión
extraordinaria 6/6 Reunión en Mesa 8/06
Acompañamiento a Oficina Municipal de la Mujer
7. Espacio Administración Municipal: UMAP Pre-
sentó a la Corporación los cálculos de derechos
laborales de Alex Santos lo cual según el cá-
lculo realizado corresponde a lps. 40,308 sin
embargo se le deben descontar 9 días de
licencia y 3 días de vacaciones anticipadas.
Así mismo presentó el cálculo realizado al
Ing. Mario Pérez el cual corresponde el monto
de 19,943.61 mismo que la Corporación auto-
riza proceder a los trámites correspondientes
se le solicita a RR.HH que proceda a darle
seguimiento al director de destino para que
proceda a dar cumplimiento a la ley y
las delegaciones realizadas, seguidamente al-
calde do a conocer que debido a la pro-
blemática existentes en el Instituto por falta
de pago a docentes solicitan el apoyo para
acompañarles a Tequigalpa ya que son
30 meses sin pago por lo que por el

VIVO

momento estaban en paro de labores Auditoria presenta actividades en el marco del cumplimiento del POA. UTM Presenta Reglamento de Ayudas Sociales el cual es analizado y aprobado por Corporación asimismo presenta los bases de licitación para el proyecto de Construcciones Escolares en las Vegas del Rio Chiquito. Contabilidad presenta Estado de Resultado y balance General. Tesoreria presenta informe Mayo Ingresos por 1.3,992,082.03, Egresos Lps. 3,887,646.05 Disponibilidad, 12,042,275.87 UDEL Presenta solicitud de apoyo en FERISAC, Alcalde presenta la importancia de declarar emergencia por aumento de casos de Dengue. 8 Lectura de Acta: Se brinda lectura a acta anterior para ser firmada, para efectos de legalidad. 9 Acuerdos y Resoluciones: 9.1 Declaratoria de Emergencia Sanitaria por casos de Dengue. Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes, Departamento de Cereque CONSIDERANDO: Que el primer parrafo del articulo 59 de la Constitución de la Republica establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, Todos tienen la obligación de respetarlo y protegerlo. La dignidad del ser humano es inviolable CONSIDERANDO: Que el articulo 9 de la ley de Contratación del Estado; establece que la Declaración del Estado de Emergencia se haga mediante Decreto de la Presidenta de la Republica en consejo de ministros o por el voto de los dos tercios partes de la respectiva Corporación Municipal y tomando en cuenta

VIVO



que fue publicado en diario Oficial la Gaceta
el PCM 16-2024 correspondiente a la declaratorio
de emergencia Sanitaria por aumento de casos
de Dengue a Nivel Nacional CONSIDERANDO:
Que es potestad de la Corporación Municipal
crear, Reformar y derogar instrumentos norma-
tivos locales de conformidad con la ley que
le permitan resolver las situaciones de nuestro
municipio CONSIDERANDO: Que el artículo 9
segundo párrafo de la ley de Contratación del
Estado establece que "Cuando ocurren situa-
ciones de emergencia ocasionados por desastres
naturales, epidemias calamidad pública, nece-
sidades de la defensa o relacionadas con
estados de excepción, u otras circunstancias
excepcionales que afectaren sustancialmente la
continuidad o la prestación oportuna y eficiente
de los servicios públicos, podrá contratarse la
construcción de obras públicas, el suministro de
bienes o de servicios o la prestación de servicios
o la prestación de servicios de consultoría
que fueren estrictamente necesarios, sin suje-
tarse a los requisitos de licitación y demás
disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las
funciones de fiscalización. CONSIDERANDO:
Que el artículo 7 inciso g) del Reglamento General
de la ley de Contratación del Estado define,
Emergencias como: "Situaciones especiales que
requieren atención inmediata y urgente, oca-
sionadas por acontecimientos naturales como
inundaciones terremotos u otras similares así
como por epidemias guerras o conmoción
interior u otras circunstancias determinantes

VIVA

de calamidad pública o por cualquier otra situación imprevista y excepcional que afecte sustancialmente la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos o la atención de necesidades relacionadas con la defensa y el orden público, determinando la aplicación del procedimiento especial previsto en el artículo 9 de la ley. CONSIDERANDO: Que el Estado de Emergencia permitió a las autoridades locales en alianza con el sector de salud, desplegar recursos financieros y adoptar medidas más estrictas para combatir la epidemia, ejecutando acciones previstas que incluyan campañas de fumigación intensiva, control del vector, y concientización pública sobre la importancia de eliminar cisterneros de zancudos en hogares y espacios públicos, capacitación de personal en las diferentes comunidades la compra y Adquisición de equipo e insumos necesarios para la eliminación del Zancudo Aedes Aegypti en las comunidades siguientes: Boguna Seca, San José Jacatan, Yucatan, San José Chagüites, Las Vegas del Río Chiquito, Las Vegas del Río Chiquito, San Juan, Barcoante, Banderillas, Miraflores, Cruz Alta, El Limoncillo, Concepción, Consejo Urbano, Plan del Rosario, El Corral, El Tulo, y San Antonio. CONSIDERANDO: Que el derecho a la vida es ineludible y que es de vital importancia la seguridad para el ser humano, y es deber del ser humano y deber de la Municipalidad lograr el bienestar de los habitantes según lo dispone el artículo 14 de la ley de Municipalidades. Por tanto en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Primero Declara

VIVA

en el Municipio de Mercedes Departamento de Oaxaca que ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR CASOS DE DENGUE por un plazo de 60 días SEGUNDO; Autoriza al Alcalde Municipal la suscripción de contratos de forma directa de conformidad a lo establecido en el artículo 63 numeral 1 de la ley de Contratación del Estado, 169 y 170 de su Reglamento General, para lo cual se usarán los fondos de transferencia y fondos Propios TERCERO: Cumplir con los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado en cuanto a: PRIMERO: este acuerdo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al Tribunal Superior de Cuentas y Secretaría de Gobernación, Justicia y descentralización 2. Publicar en el Portal de Transparencia de Información Pública todo lo relacionado a esta emergencia. 3 Los contratos que se suscriben en base a este acuerdo de emergencia, deberán ser presentados y aprobados posteriormente por esta Corporación Municipal. CUARTO: Desarrollar acciones de prevención y sensibilización a la población ante la problemática antes expuesta. Autorizando la realización la realización de los ejes presupuestarios necesarios para ejecución de acciones y actividades relacionadas con la emergencia declarada. QUINTO: Promover a través de CODEM e instancias competentes una inspección a nivel municipal y con ello elaborar un informe técnico que se utilice como respaldo y base legal para el cumplimiento de este declaratorio, garantizando así la ejecución de

VIVO

las actividades a favor del bienestar de la Población Mercedina. Comuníquese y cúmplase:

a.2 Reglamento de Ayudas Sociales:

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes, Departamento de Cautepaque, por unanimidad de votos de los presentes CONSIDERANDO: Que el artículo 294 segundo párrafo de la Constitución de la República declara que los municipios son autónomos. El artículo 12 de la ley de Municipalidades define "Autonomía Municipal" como el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la constitución de la República al Municipio y la Municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afectan sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal. CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la ley de Municipalidades establece que: "La finalidad de la Municipalidad es la de lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes". Este Objetivo se desprenden de aquel más general impuesto al Estado de Honduras por la Constitución de la República que es: "Asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social (Art.1) CONSIDERANDO: Que NC1-TSC/142-00 Autoridad y responsabilidades definidas del Marco Recto del Control Interno Institucional de los recursos públicos (MARCI) del Tribunal Superior de Cuentas; establece que: "La autoridad y responsabilidad de cada uno de los servidores que participen en cada proceso

VIVA



se consignan en reglamentos, estatutos o manuales que por muchos años se han conocido como manuales de funciones CONSIDERANDO: Que el presupuesto Municipal está fundamentado además en los planes y programas sociales aprobados por la Corporación Municipal para combatir la pobreza extrema en el Municipio. Por Tanto: En Aplicación de los artículos 1, 299 de la Constitución de la República, 12, 12-A (inciso 2, 5 y 7), 14 (numeral 7), artículo 25; numerales 1, 4 y 8, 47 (numeral 6 y 7), 63 (numeral 3 y 5), de la ley de Municipalidades, artículo 39 (numeral 3, inciso 6) del Reglamento General de la ley de Municipalidades. La Corporación Municipal del Municipio de Mercedes, departamento de Oaxtepeque en esta fecha ACUERDA:

Primero: Aprobar en todas sus partes el REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, OAXTEPEQUE QUE literalmente dice: CAPITULO I: Objetivo y Alcance Artículo 1 Objetivo: Regular y establecer las normas para administrar eficientemente los aportes entregados a personas y familias en situaciones de pobreza económica y/o que se encuentran en una situación de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social en el municipio. Así como los subsidios, Artículo 2 Alcance: Están sujetos al presente reglamento las ayudas sociales, donaciones, subsidios y aso en efectivo o especies entregados por la Municipalidad a los empleados responsables de su administración y manejo. CAPITULO II Definiciones. Artículo 3 Para efecto del presente reglamento se entiende por: Ayuda Social a Personas: Auxilio o ayudas especiales de carácter corriente, que no revisten carácter permanente

VIVO



ni obligatorio, entregados a personas naturales. Subsidio
Aquella que consiste en la asistencia directa económica
o material, dirigida a Organizaciones gubernamentales o
sin fines de lucro representadas en el municipio, que
presenten carencias específicas, cuya finalidad es asegu-
rar los medios indispensables para que opere normalmente.
Pobreza: Persona o familia que carece de los medios básicos
para sobrevivir al no alcanzar los ingresos suficientes para adquirir
la canasta básica alimentaria, que son indispensables para
alcanzar la ingesta de calorías que permiten una nutri-
ción adecuada. Organización Comunitaria sin fines de
lucro: Patronatos, Comités Cantas de Agua y demás organizo-
ciones de sociedad civil sin fines de lucro. Calificación
Social: Es el estudio Socio económico para determinar
si una persona o familia carece de los medios básicos para
sobrevivir. Emergencia: Situación extraordinaria provocada
por desastres o calamidades de gran magnitud, que apre-
mien la intervención del Estado. Capítulo III Del presu-
puesto. El Presupuesto Municipal meliora anualmente la
asignación de recursos económicos que permita llevar a
cabo diversos tipos de aportes de carácter social con base
a los programas definidos en las Disposiciones Generales
de Presupuesto de Ingreso y egresos de la República de
cada año y cuando la ayuda social sea destinada al género
de la mujer, la asignación presupuestaria y recursos financieros
serán ejecutados del 51. del programa de la Mujer de la
transferencia del Gobierno Central. Artículo 5 De la Designa-
ción de Responsabilidades. 1. Corresponde a la encargada de
la Oficina de la Mujer, tramitar, documentar y calificar las
ayudas y subsidios relacionados al género de la Mujer.
2. Corresponde a cada unidad Municipal el trámite de
documentación y calificación de las ayudas sociales y
subsidios entregados a personas de escasos recursos

VIVA



económicos diferente al genero de la Mujer.

Capítulo IV De los Beneficiarios Capítulo IV

De los Beneficiarios. Artículo 6 Los habitantes residentes en el municipio en las circunstancias siguientes:

a) Su situación económica sea de pobreza debidamente calificada por personal municipal competente. b) Que estén fuera del rango de la línea de pobreza pero que se encuentren en una situación de necesidad manifestada por circunstancias como: accidentes, violencia doméstica, pérdida física de parientes, enfermedad grave, discapacidades, incendios, catástrofes naturales, etc.; así como grupos vulnerables, tales como: personas de la tercera edad, madres solteras, mujeres en estado vulnerable, adolescentes, niños, etc. c. Organizaciones Comunitarias sin fines de lucro del Municipio, d. Instituciones del Sector Público representadas en el Municipio. Capítulo 4 Del proceso de las solicitudes.

Artículo 7. Las Ayudas sociales serán atendidas a petición de la parte interesada siempre y cuando cumpla con los requisitos del presente reglamento, tales como: 1. Solicitud por escrito, indicando las generalidades del solicitante, nombre completo, DNI, Dirección, propósito de la ayuda y monto que solicita (podrá usar el formato de ayuda que se le facilite, ver anexo N° 1). 2. Será dirigido a alcalde municipal y presentada en la Oficina asignada según corresponda, en caso de Ayudas sociales donde se requiera realizar medidas o presupuestos de construcción se designará a ingeniero municipal para que determine lo procedente. 3. Adjunta: copia del DNI y Solvencia Municipal. 4. Adjunta: evidencia documental de la

VIVA



la circunstancia que la motive a solicitar ayuda.
4) Recetas, solicitud de exámenes, remisiones, certificados de defunción, fotografías, constancias de matrícula, notas o calificaciones, Plan de Negocios u otros documentos según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad. Se podrá requerir cualquier documentación adicional que se considere oportuna o necesario para apoyar la solicitud, solo se podrá otorgar una ayuda al año en los casos que establece este reglamento excepto en los casos de emergencia. Artículo 8 Para tener derecho a una ayuda social el solicitante debe acreditar estar solvente de los impuestos y tasas municipales. Artículo 9 Es Responsabilidad del Solicitante, presentar la documentación pertinente que evidencie su situación económica o necesidad manifestada, para que sean tramitados con prontitud. Capítulo VI Del proceso de Análisis Calificación y Autorización de las solicitudes: Artículo 10: Las unidades municipales son responsables de revisar y calificar las solicitudes, de acuerdo con los requisitos del presente documento / reglamento, procediendo de la siguiente manera a). Asegurar que las solicitudes este debidamente documentada. b) Verificar que la información y documentación sea cierta y verídica, pudiendo realizar visitas o inspecciones de campo. c) Calificar al solicitante y determinar su situación socioeconómica. d) Obtener la autorización del alcalde Municipal e). Gestionar y tramitar al departamento de Tesorería la solicitud. Artículo 11 Toda Ayuda o Subsidio debe ser autorizada por el alcalde Municipal o quien este designe; quien podrá determinar el monto en la solicitud de ayuda, no obstante

VIVA



este debe estar de acuerdo con las asignaciones presupuestarias existentes. Capítulo VII De los Techos en Ayuda Social artículo 12 Para cada tipo de ayuda se procederá en base a los siguientes techos económicos. — — — — —

No	Tipo de ayuda	Descripción	Techo Máximo
1	Ayuda Social en Alimentos	Consiste en la entrega de alimentos, de urgencia, necesidad a una persona o familia en calamidad doméstica	Lps. 1500.00 por familia
2	Ayuda en el área de Salud.	Consiste en el apoyo en efectivo o especie para mejorar las condiciones de salud por enfermedad o discapacidad manifiesta o calificada a) Consultas médicas, odontológicas, psicológicas, rehabilitación. — — — — b) Exámenes de laboratorio de cualquier tipo c). Medicamentos — — — — d) Ayudas técnicas por discapacidades (sillas de rueda, bastones, muletas, prótesis, etc). — — — — e) Intervenciones quirúrgicas y la hospitalización. f.) Lentes progresivos. — — — g) Transporte de enfermos — — — h). Cualquiera otro que se relacione con la asistencia en la salud de las personas. — — — —	Lps. 3000.00 por persona
3	Ayuda en el área de Educación	Consiste en el apoyo en efectivo o especie para mejorar las condiciones educativas, tales como: a). Matrículas, b). Becas, c) Útiles escolares y materiales de estudio d) Uniformes y Zapatos, e) Transporte de bus escolar. f) Cualquier	

VIVO



otro que se relaciona con la asistencia en la educación de las personas y gastos de Graduación.

- | | | |
|---|---|---------------------------|
| 4. Apoyo de Equipamiento de enseres domésticos | Consiste en proporcionar aquellos muebles e implementos, útiles básicos, indispensables para la dignidad del Ser humano. El Aporte será entregado tomando en cuenta los siguientes criterios: a) En caso de ocurrir un siniestro, catástrofe o enfermedad. b) En caso de hacinamiento. c) El estado de salud de los miembros en especial si son niños o ancianos. | L. 5,000.00 por familia |
| 5. Apoyo en Vestuario e Implementos básicos para recién nacidos | Consiste en un equipamiento que contenga el vestuario infantil para un recién nacido. Para optar a este beneficio se deberá ser madre soltera y encontrarse en situación de indigencia o necesidad manifiesta que le impida proveer adecuadamente al recién nacido el vestuario indispensable. | lps. 1,000.00 por persona |
| 6. Ayuda en Vestuario infantil y Vestuario | Consiste en proporcionar vestuario básico para los niños menores de 12 años proveniente de familias en situación económica precaria. | lps. 1,000.00 por persona |
| 7. Adulto Mayor | Consiste en proporcionar vestuario básico para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, sillas de Ruedas, Oftalmología, terapias medicina y cualquier otra necesidad. | lps. 2,000.00 por persona |

viva



		que presente.	
8	Ayudas Fúnebres.	Consiste en la donación de ataúdes, transporte de difuntos, ayuda económica para el funeral, donación de víveres o suministro para el funeral y todo lo que se relacione con el velatorio y entierro.	lps. 5,000.00 por familia
9	Ayuda para transporte	Corresponde a la ayuda en dinero a personas particulares o representantes de Instituciones públicas o Instituciones sin fines de lucro; para la movilización fuera del Municipio; cuando tengan que asistir a algún evento o realizar alguna gestión de urgencia o necesidad.	lps. 2,000.00 por persona
10.	Ayuda para mejoramiento de V.P. Pendos populares	Consiste en Mejoras de V.P. Pendos, como techos, pisos, pilas, eoo logones, energía eléctrica, donación de cemento, laminas maderas, o cualquier tipo de material de construcción.	lps. 5,000.00 por vivienda
11	Ayudas para eventos conmemorativos	Consiste en la entrega de canastas básicas, bolsas de alimentos o patrocinios de celebraciones como ser el día de la madre, adulto mayor, día del maestro, Día de la mujer, día del niño, fiestas patrias.	lps. 1,000.00 por persona
12	Ferías patronales en diferentes comunidades del Municipio	a) Área Urbana hasta lps. 50,000.00 b) Área Rural hasta lps. 5,000.00	lps. 0.01 hasta lps. 5,000.00
13	Ayudas para desarrollo	Consiste en la entrega de capital semilla o equipo para emprender.	lps. 5,000.00 por persona

VIVE



económico para lo cual debe presentar plan de negocio debidamente estructurado.

14. Ayuda en Apoyo económico o de servicios el cual se otorga a atletas u organismos deportivos enfocados en ser transmisores de valores en las distintas etapas de vida de las personas. Desarrollar destrezas físicas, promover la socialización y la diversión. — — — — —

) Gastos de transporte.

) Becas deportivas

) Indumentario Deportivo

) Trofeos

) Cualquier otro gasto que se relacione con el deporte.

Artículo 18.- En caso de que el funcionario o empleado deba trasladarse para inspeccionar, verificar o apoyar al beneficiario se le reconocerá el transporte o los viáticos según el reglamento de viáticos y otros gastos del viaje de la Municipalidad, para lo cual debe presentar la solicitud de ayuda calificada y autorizada. Capítulo VIII De la entrega de la ayudas sociales, se deberán seguir los siguientes procedimientos: a) la entrega deberá hacerse en la Oficina en forma directa y personal al beneficiario, con la sola excepción de aquellos casos en que este no pueda concurrir, por razones de fuerza mayor, como enfermedad u otro debidamente acreditados (carta poder simple). En este último caso se podrá hacer entrega a familiares o terceros que tengan una relación directa con el beneficiario

VIVA

a) puede un funcionario municipal hacer entrega en domicilio b) En todo caso el beneficiario o su representante deberá firmar el comprobante del recibo si es efectivo según formato usado por la Municipalidad c) En caso en ayuda en especie es requisito indispensable que firme la constancia de entrega donde se especifique la fecha de entrega, su identificación domicilio, -lugar de entrega entregada.

Capítulo: X Del Rechazo de la ayuda: artículo 15 Se negará la ayuda social o subsidios en los siguientes casos: a) Por no calificar como persona persona de escasos recursos económicos de acuerdo a la definición de este reglamento. b). Tener antecedente de haber vendido, regalado o no haber utilizado una ayuda social para el propósito solicitado. c). Por brindar información falsa en la solicitud de ayuda. d) Por no presentar en tiempo y forma la documentación solicitada por la Municipalidad.

Capítulo X Situaciones de emergencia artículo 16: Se deberá dotar de beneficios especiales a aquellas personas y/o grupos familiares que se encuentren en situación de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor, indistintamente de su situación económica. La cual puede ser, a) En caso de pérdida parcial de la vivienda, se podrán entregar materiales en forma proporcional al daño sufrido. b. Entrega de frazadas, colchones y alimentos acordes al número de miembros de grupo familiar afectado. c) Alojamiento y pago de personal eventual para atención de damnificados. Capítulo XI de los subsidios artículo 17 las aportaciones



que la Municipalidad realice en concepto de subsidios en cualquier de sus sectores, será establecido, mediante convenio entre las partes la cual puede ser en efectivo o en especie. Los subsidios son exclusivos para instituciones gubernamentales o sin fines de lucro, y solo pueden ser canalizados a través de sus representantes en el municipio. Artículo 18 Para su tramite debe procederse de la siguiente forma: a) haberse aprobado el convenio por parte de la Corporación municipal b. la Ejecución de los Fondos se realizará mediante nota por escrito dirigida al alcalde Municipal de parte del representante de la institución de que se trate, c. Adjuntar copia del DNI del representante de la institución d) Presentar copia de la liquidación del subsidio como sea; planillas de pago, constancias, recibos, copias de facturas entre otros. Se podrá requerir documentación adicional que se considere oportuno o necesaria para soportar el subsidio Artículo 19.

Es responsabilidad del representante de la Institución que recibe el subsidio, documentar adecuadamente los valores entregados conforme los parámetros y requisitos exigidos por la Municipalidad, cuyos originales mantendrá en custodia para ser revisados por el Tribunal Superior de Cuentas.

Capítulo XII Prohibiciones y Sanciones artículo 20

No pueden ser objeto de Ayudas Sociales los siguientes:

1. los funcionarios o empleados municipales, los parientes del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los empleados y funcionarios municipales.
3. los habitantes que no residen en el municipio
4. los que no colliquen según el estudio socio-económico que se realice. artículo 21. los

VIVO

ayudas sociales y los subsidios no pueden ser usados con carácter político, o para realizar favores personales de los funcionarios o empleados municipales, prevalecerá en todo caso, la situación económica en que viva la persona y su familia, indistintamente de su raza, religión o preferencia política.

Artículo 22 Sanciones El empleado que haya calificado favorable a un solicitante sin cumplir con algunos de los requisitos del presente reglamento se le sancionará con el monto equivalente a la ayuda entregada, adicionalmente a monestación por escrito con copia al expediente.

23. Las sanciones serán realizadas por el Jefe de Recursos Humanos mediante deducción por plancillos a petición del alcalde, auditor o corporación Municipal una vez haya indicios de algún incumplimiento y deberá darse las justificaciones que tenga el empleado.

Capítulo XIII Disposiciones Finales: artículo 24 Las modificaciones o enmiendas a este reglamento con potestad exclusiva de la corporación Municipal. CUMPLASE.

9.3 Autorización de pago de derechos laborales a Marco Antonio Perez: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes departamento de Quetzaltenango CONSIDERANDO: Que el joven Marco Antonio Perez con numero de identidad 0401-1997-00904, presenta su renuncia al cargo de UTM en fecha 28 de febrero 2024 notificando como ultimo día laborable el 31 de Marzo 2024 CONSIDERANDO Que el joven Marco Perez habia gozado de 5 días de vacaciones anticipadas al periodo en fechas anteriores al

VIVA



ayudas sociales y los subsidios no pueden ser usados con carácter político, o para realizar favores personales de los funcionarios o empleados municipales, prevalecerá en todo caso, la situación económica en que viva la persona y su familia, indistintamente de su raza, religión o preferencia política.

Artículo 22 Sanciones El empleado que haya calificado favorable a un solicitante sin cumplir con algunos de los requisitos del presente reglamento se le sancionará con el monto equivalente a la ayuda entregada, adicionalmente a monestación por escrito con copia al expediente.

23. Las sanciones serán realizadas por el Jefe de Recursos Humanos mediante deducción por plancillos a petición del alcalde, auditor o corporación Municipal una vez haya indicios de algún incumplimiento y deberá darse las justificaciones que tenga el empleado.

Capítulo XIII Disposiciones Finales: artículo 24 Las modificaciones o enmiendas a este reglamento son potestad exclusiva de la Corporación Municipal. CUMPLASE.

9.3 Autorización de pago de derechos laborales a Marco Antonio Perez: La honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes departamento de Quetzaltenango CONSIDERANDO: Que el joven Marco Antonio Perez con número de identidad 0401-1997-00904, presentó su renuncia al cargo de UTM en fecha 28 de febrero 2024 notificando como último día laborable el 31 de Marzo 2024 CONSIDERANDO Que el joven Marco Perez había gozado de 5 días de vacaciones anticipadas al periodo en fechas anteriores al

VIVA

tiempo señalado lo cual corresponde al monto de lps. 2,754.62 por tanto la Honorable Corporación ACUERDA: Deducir el monto de 2,754.62 del monto según artículo el cual es de 19,943.61 por tanto se le pagará el valor de lps. 17,188.99 autorizando la realización de los trámites respectivos y la firma de conciliación ante la autoridad competente en el ministerio del trabajo para su respectivo liquidación. 9.4 autorización de pago de derechos laborales a Alex Orlando Santos Guerra: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepaque: CONSIDERANDO: Que el buen Alex Orlando Santos Guerra con número de identidad 1413 - 199800206, presentó renuncia al cargo de Unidad Municipal Ambiental (UMA) en fecha 12 de mayo 2024, notificando como último día el 20 de mayo 2024 CONSIDERANDO Que el buen Alex Orlando Santos había gozado de 5 días de vacaciones anticipadas al periodo en fechas anteriores al tiempo señalado por tanto la Honorable Corporación Municipal ACUERDA: Deducir el monto de lps. 2004.20 del monto de colub (40,308.45). Por tanto se le pagará el valor de lps. 38,304.25, autorizando la realización de los trámites y la firma de conciliación ante la autoridad competente en el ministerio del trabajo para su respectivo liquidación. 9.5 Informe Mensual correspondiente al mes de Mayo 2024: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes departamento de Ocotepaque por unanimidad de votos de los presentes en esta fecha dio por aprobado el Informe mensual correspondiente al mes de Mayo 2024, Informe Financiero que registra los detalles siguientes: Saldo Inicial

VIVE



Lps. 11,907,843.39, Total de Ingresos recaudados
Lps. 3,942,082.05 Total de Gastos Ejecutados / Total
de Egresos Lps. 3,857,646.05. Quedando al final
de mes un saldo de Lps. 12,042,279.37. Acordando

su envío a las instancias correspondientes. 9.6

Estado de Rendimiento y Balance General: La Ho-

norable Corporación Municipal del Municipio de

Mercedes Departamento de Oaxtepeque en esta

fecha da por aprobado el Estado de Situ-

ación financiero del ejercicio correspondiente al mes

de Mayo según se detalla o continuación:

INGRESOS: Total Ingresos Tributarios Lps. 519,427.84

Total Ingresos NO Tributarios Lps. 82,071.80, Total

Ingresos de Operación Lps. 23,106.76, total de

Ingresos de NO Operación Lps. 30,042.38, Total

Donaciones y Transferencias Lps. 3,354,007.56, To-

tal Ingresos Lps. 3,958,656.28, GASTOS

Total Gastos de Consumo Lps. 888,759.19

Total Donaciones, Transferencias y subsidios Lps.

208,212.58, total Gastos Lps. 1,096,971.77

Resultado del Ejercicio Lps. 2,861,684.51.

Estado de Situación Financiero del Ejercicio

Activo: Total Activo corriente Lps. 12,439,097.09

Total Activo no Corriente Lps. 62,688,168.54

Total ACTIVO Lps. 75,127,265.63, Total

Pasivo Corriente Lps. 6,200.00, Total PASI-

vo Lps. 6,200.00, Total Patrimonio Lps.

75,121,065.63, 9.7 Informe de Auditoría

correspondiente al mes de Mayo 2024: La

Honorable Corporación Municipal del Municipio

de Mercedes, Departamento de Oaxtepeque en esta

fecha y por unanimidad de votos de los pre-

sentes dio por recibido el Informe corres-

VIVO



pendiente a la Unidad de Auditoria de los
Fechas del 20 al 31 de Mayo del año 2024 el
cual contiene Objetivos Generales, Objetivos especí-
ficos, Actividades realizadas: A. Realización de
censo o censo General B. Realización de otras
actividades: Capacitación y actividades por dele-
gación, llenado de formularios y actos de compro-
miso, seguimiento a observaciones, Revisión de POA.
Elaboración de POA 2025 y remisión a T.S.C.

9.8 Bases de Selección del Proyecto Construcción de dos
aulas de tipo (6.00 x 8.00)m, construcción de módulo sanitario,
construcción de fosa séptica y construcción de Tanque
elevado en Centro de Educación Básica Gubernamental
José Trinidad Cabañas de la Comunidad de las Vegas
del Río Chiquito, Mercedes Ocotepaque. La Honorable
Corporación Municipal del Municipio de Mercedes
Departamento de Ocotepaque por unanimidad
de votos de los presentes dio por aprobado
las Bases de Selección (Pliegos) del

proyecto Construcción de dos aulas de tipo (6.00
x 8.00)m, Construcción de módulo sanitario, Cons-
trucción de fosa séptica y Construcción de Tanque
elevado en Centro de Educación Básica Guberna-
mental José Trinidad Cabañas de la Comunidad
de las Vegas del Río Chiquito, Mercedes Ocotepaque.
Autorizando la realización de los procesos corres-
pondientes. 9.9 La Honorable Corporación Municipal
del Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepaque

CONSIDERANDO: Que encargado de la Unidad
de Desarrollo Económico Local presento a
corporación solicitud de apoyo con alimenta-
ción para Taller en elaboración de Fertilizante
orgánico para fincas de café y CONSIDERANDO

VIVA

la importancia que conyeba apoyar estos sectores OCELSA: Del por aprobada la Autorización para Brindar alimentación en el taller antes mencionado, autorizando la realización de los tramites respectivos.

9.10: ~~Traspaso~~ Presupuestario N° 2: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes, Departamento de Cúcuta en esta fecha hace constar que el alcalde Municipal Sr. Juan Angel Hernandez Sotano apoyado por la unidad de Presupuesto y amparados en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de municipalidades sometio a consideración de la Corporación Municipal la Aprobación del (la Ampliación presupuestario) Traspaso Presupuestario N° 2 por el monto de Lps. 308,500.00 Por tanto la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes amparados en el artículo 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades en esta fecha dio por aprobada en todas sus partes el traspaso N° 02 por el monto de Lps. 308,500.00 según se detalla a continuación

					Asignación o Disminuir	
Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Auxiliar	Descripción	Cantidad
				Eje Financiamiento		
					Total a Disminuir	L. 308,500.00
					Fortalecimiento Social y Comunitario	L. 308,500.00
					Salud	L. 293,500.00
11	05	000	003	000 55110	Equipamiento y compra de medicamento	L. 293,500.00
					o Centro de salud del Municipio de Mercedes	L.
					Atención Emergencia COVID-19	L. 15,000.00
11	09	000	001	000 55110	Fondos para emergencia de COVID-19	L. 15,000.00
					Asignación o Aumentar.	

VIVA



Presupuesto
Ingresos
Egresos
Proyecto
Detalle
Cabo
Detalle
Gasto
Financiamiento
Org. Financ. y
Ejecución

Descripción

Cantidad

Total o Aumentos en Inversión 308,500.00

Inversión 308,500.00

Fortalecimiento Social y Comunitario 308,500.00

Sector Salud 308,500.00

11 05 0000400 5110 01 2006 Operativo erradicación del Dengue en el Municipio Mercedes 308,500.

Total Egresos Aumentos 308,500.00

Traspaso realizado por declaración de emergencia de Dengue a Nivel Nacional, Decreto PCM 16-2024 para realizar acciones para combatir la propagación de Dengue. La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Mercedes por unanimidad de votos de los presentes acuerda dar por aprobada la autorización de cambio de actividades en el proyecto de Construcción de caja Puente de col. Linda Vista del Casco Urbano.

Alcalde Sr. Juan Angel Hernandez

Vicealcalde: Mag. Nancy Esquivel

Regidor I Sra. Orvelina Castillo

Regidor II Lic. Wilfredo Murillo

Regidor III Sr. Henry Ramirez

Regidor IV Sra. Vilma Mejía

Regidor VI Sr. Ramiro Sánchez

Secretario Municipal

VIVO